



Puerto Varas

CAPITAL TURISTICA DEL SUR DE CHILE

PUERTO VARAS,

07 MAYO 2012

2098

Nº \_\_\_\_\_ EX.-/ VISTOS: a) La Resolución Nº J 0988 del 09 de abril del año 2012, del Servicio de Salud del Reloncaví;

b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 4291 del 26 de octubre 2010, sobre delegación de firmas en el Sr. Administrador Municipal, de documentación alcaldía bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde";

c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL - 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley Nº 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal";

**D E C R E T O :**

1º APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre el Servicio de Salud del Reloncaví y la I. Municipalidad de Puerto Varas, con fecha 12 de marzo del año 2012, denominado "Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Pre - Escolar en APS".

2º Impútese el gasto que asciende a \$523.216 (quinientos veintitrés mil doscientos dieciséis pesos), a la cuenta de 114.05.07 "Programa GES Preventivo en Salud Bucal en Población Pre - Escolar en APS".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

~~FELIPE MURIEZ IBÁÑEZ~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ALCALDIA  
PUERTO VARAS

LUIS BECERRA VARGAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Alcalde

LBV/ARM/MPD/FNI/jmm

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS  
Departamento de Salud Municipal  
Del Salvador 320 4to. Piso  
Fonos: (65) 361222 - Fax (65) 361337  
secsalud@ptovaras.cl